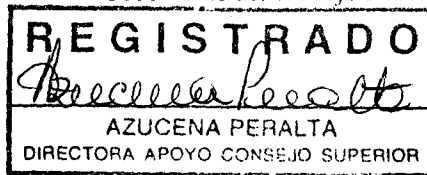




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 87/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jeremías Agustín GALLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Administración de Recursos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 87/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

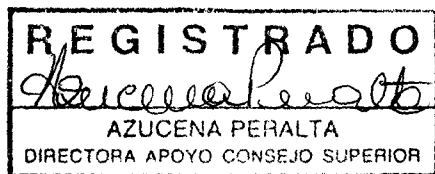
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 87/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Administración de Recursos, sin tener aprobada previamente su correlativa Comunicaciones, al alumno

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



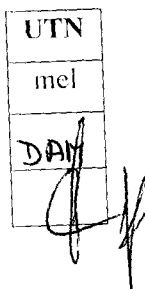
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Jeremías Agustín GALLI, Legajo N° 20636, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1660/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior